



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DECRETO DE URGENCIA 032-2023 N° 05-2023-MDC-CS PRIMERA CONVOCATORIA

"ADQUISICION DE 01 RETROEXCAVADORA HIDRAULICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLAN - PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLAN (IMPLEMENTACION DE MAQUINARIA PESADA) PROVINCIA DE PAITA DEPARTAMENTO PIURA".

INFORMACIÓN GENERAL:

Siendo las 10:00 horas del día 24 de Noviembre de 2023, en la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Colán, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 486-2023-MDC-A, de fecha 09 de noviembre de 2023, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DECRETO DE URGENCIA 032-2023 N° 05-2023-MDC-CS, PRIMERA CONVOCATORIA, ADQUISICION DE 01 RETROEXCAVADORA HIDRAULICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLAN - PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLAN (IMPLEMENTACION DE MAQUINARIA PESADA) PROVINCIA DE PAITA DEPARTAMENTO PIURA"; a fin de continuar con la Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y otorgamiento de la Buena Pro.

QUORUM Y LOS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

Que, conforme al artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el quórum necesario que exige la citada norma se logró con la presencia de los siguientes miembros:

N°	TIPO DE INTEGRANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
1	Presidente	Arq. Eder Ricardo Mena Acha	42741492
2	Titular Miembro 1	Tecn. Wesman Jonny Valladares Merino	80667084
3	Titular Miembro 2	Ing. Arturo Ramos Riva	00200175

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

El colegiado informa que de acuerdo con el cronograma del procedimiento de selección establecido en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE, se registraron a través del mismo como participantes los



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840

Creado por Ley N° 819 14-11-1908



siguientes proveedores:

Estado de participaciones

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO DE COLAN
Nomenclatura	AS-DU-032-2023-SM-5-2023-MDC-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	ADQUISICION DE 01 RETROEXCAVADORA HIDRAULICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLAN - PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLAN (IMPLEMENTACION DE MAQUINARIA PESADA) PROVINCIA DE PAITA DEPARTAME
Número de Contratación	MD-2023-107

Búsqueda de participante

Estado de registro: [Selección] Particpants: [Selección]

[Buscar] [Limpiar] [Registrar]

Nro.	Tipo proveedor	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro (señal predefinida)	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20100027021	UNHAQ S.A.	17/11/2023	Válido		17/11/2023	20100027021	⊞ ⊞
2	Proveedor con RUC	20101639275	IPESA S.A.C.	17/11/2023	Válido		17/11/2023	20101639275	⊞ ⊞
3	Proveedor con RUC	20302241598	KOMATSU-MITSUBI MAQUINARIAS PERU S.A.	17/11/2023	Válido		17/11/2023	20302241598	⊞ ⊞
4	Proveedor con RUC	20516959259	CORPORACION DE INVERSION PROYECTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	19/11/2023	Válido		19/11/2023	20516959259	⊞ ⊞

4 registros encontrados, mostrando 4 registros, de 1 a 4. Página 1 de 1

DETALLE DE LOS POSTORES:

Los miembros del Comité de Selección, informan que, de acuerdo al cronograma establecido para el procedimiento de selección, se procede a realizar la apertura de las ofertas de manera electrónica a través del SEACE (descarga electrónica), evidenciando que los siguientes participantes presentaron sus ofertas de manera electrónica; adjuntando el archivo digitalizado que contiene los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO DE COLAN

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-MDC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE 01 RETROEXCAVADORA HIDRAULICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLAN - PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLAN (IMPLEMENTACION DE MAQUINARIA PESADA) PROVINCIA DE PAITA DEPARTAME

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICION DE 01 RETROEXCAVADORA HIDRAULICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLAN	23/11/2023	21:52:03	Electronico

Acto seguido, se procede con la verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases integradas. De no cumplir con lo requerido, las ofertas se consideran no admitidas.



Municipalidad Distrital de Colán

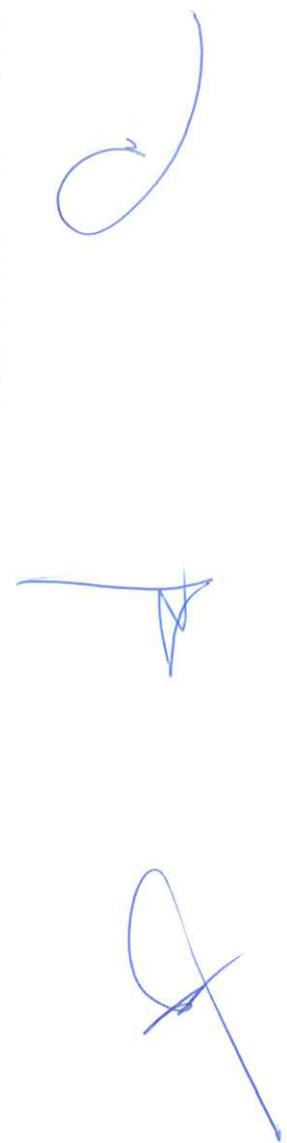
CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840

Creado por Ley N° 819 14-11-1908

ADMISION DE OFERTA

2.2.1. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA								
2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA								
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	d) Declaración Jurada de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5)	g) El precio de la oferta. (Anexo N° 6)	RESULTADO
IPESA SAC.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	-----	Presenta	Admitida





Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



De acuerdo con la revisión de la documentación de presentación obligatoria para la admisión, según cuadro anterior, la oferta de los postores que se detallan a continuación, ha sido ADMITIDA, por lo que pasa a la etapa de evaluación:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RESULTADO
1	IPESA SAC.	Admitida

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN		RAZON SOCIAL
FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	IPESA SAC.
<p><u>PRECIO</u> Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>Fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m}{x \text{ PMP}} \times O_i$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>50 puntos</p>	<p>S/ 603,000.00</p> <p>50 PUNTOS</p>
<p><u>PLAZO DE ENTREGA</u> Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 01 hasta 10 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 11 hasta 20 días calendario: 05 puntos</p> <p>De 21 hasta 30 días calendario: [01] puntos</p>	<p>PRESENTA</p> <p>10 PUNTOS</p>
<p><u>GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR</u></p>		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840

Creado por Ley N° 819 14-11-1908



<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas. (sin límite de kilometraje).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p>Más de 23 meses: [10] puntos</p> <p>Más de 12 hasta 23 de meses: [05] puntos</p>	<p>PRESENTA</p> <p>10 PUNTOS</p>
<p>DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Evaluación CHASIS:</p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en LA REGION PIURA O REGIONES ALEDAÑAS, por un período de 10 años mínimo.</p> <p>LOCALIDAD 1: PIURA.</p> <p>LOCALIDAD 2: Regiones Aledañas.</p>	<p>LOCALIDAD 1: 10 puntos</p> <p>LOCALIDAD 2: 5 puntos</p>	<p>PRESENTA</p> <p>10 PUNTOS</p>



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840

Creado por Ley N° 819 14-11-1908



<p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada y documentación que acredite ser taller concesionario o autorizado.</p>		
--	--	--



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840

Creado por Ley N° 819 14-11-1908



<p>CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a seis (06) personas como mínimo, los cuales podrán ser personal mecánico u operador, el postor deberá presentar temario de capacitación según lo establecido en las especificaciones técnicas. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal que haya aprobado la capacitación a la Entidad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada y documentación del capacitador.</p>	<p>Más de 15 Horas Lectivas</p> <p>10 puntos</p> <p>De 11 hasta 15 Horas Lectivas:</p> <p>08 puntos</p> <p>De 08 hasta 10 Horas Lectivas:</p> <p>05 puntos</p>	<p>PRESENTA</p> <p>10 PUNTOS</p>
<p>MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p><u>Evaluación:</u></p>		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840

Creado por Ley N° 819 14-11-1908



MEJORA 1: Fuerza de excavación del cucharón excavador (KN) Mayor a 64 KN 05 puntos Mayor a 55 hasta 64 KN 01 punto MEJORA 2: Presión Hidráulica máxima (PSI) Mayor a 3,600 PSI 05 puntos Mayor a 3,580 hasta 3,600 PSI 01 puntos <u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de una Declaración Jurada y catálogo donde se pueda corroborar lo ofertado como mejoras técnicas.	MEJORA 1: Mejora 1: Fuerza de excavación del cucharón excavador (KN) Mayor a 64 KN 05 puntos Mayor a 55 KN hasta 64 KN 01 punto MEJORA 2: Presión hidráulica máxima (PSI) Mayor a 3,600 PSI 05 puntos Mayor a 3,580 hasta 3,600 PSI 01 punto	10 Puntos
PUNTAJE TOTAL		100.00 Puntos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RESULTADO

RAZÓN SOCIAL	PUNTAJE PRECIO	PUNTAJE TOTAL	N° ORDEN DE PRELACION
IPESA SAC	100%	100%	1

CALIFICACIÓN:

Acto seguido, el comité de selección informa que, de acuerdo con los



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



resultados de la etapa de evaluación, se procede con la etapa calificación, conforme a lo establecido en artículo 75 del Reglamento, numeral 75.1. que señala: "Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica al postor, verificando que cumpla con los requisitos de calificación especificados en las bases integradas. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RAZON SOCIAL
	IPESA SAC
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/1'500,000.00 (UN millón Quinientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes RETROEXCAVADORAS DE DISTINTOS MODELOS Y CAPACIDADES.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido</p>	<p>Si Cumple</p>



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840

Creado por Ley N° 819 14-11-1908



<p>ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
RESULTADO	CALIFICADO

↓

↪

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

El comité de selección de acuerdo con los resultados de la admisión, calificación Y evaluación de ofertas, procede a otorgar la buena pro al

A



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840

Creado por Ley N° 819 14-11-1908

siguiente postor que obtuvo el mejor resultado, orden de prelación "Primero":



POSTOR AJUDICADO	
IPESA SAC.	
MONTO OFERTADO	S/ 603,000.00 (SEISCIENTOS TRES MIL Y 00/100 SOLES)

Asimismo, se indica que el otorgamiento de la Buena Pro se registrará y notificará a través del SEACE. Así como, el consentimiento de la Buena Pro se producirá dentro del plazo señalado en el artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El comité de selección, considerando el principio legal de presunción de veracidad, se presume como veraz las ofertas presentadas por los postores citados en la presente acta.

Siendo las 11:20 horas del mismo día, el comité de selección procede a suscribir el acta en señal de conformidad.

Arq. Eder Ricardo Mena Acha
Presidente

Tecn. Wesman Jonny Valladares
Merino
Miembro Titular

Ing. Arturo Ramos Riva
Miembro Suplente